



1759

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

25 NOV. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Diciembre 2014
Rol : 7-2873
Actividad Económica : CONSULTA KINESIOLOGICA
Código Actividad : 851.120
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : HOCHSTETTER 859
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD DE KINESIOLOGIA RAHABILITACION Y SALUD LIMITADA
Rut : 76380637-5
Dirección Particular : LAS MARIPOSAS PARCELA 37-G
Fecha De Solicitud : 20.11.2014
Otorgación N° : 188
Fecha : 20.11.2014
Rol Avalúo : 1491 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/gra


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dep. de Rentas 20/11/2014

817